



**RESOLUCIÓN N°  
NEUQUÉN,**

**VISTO:**

La necesidad de conceder al personal de la Universidad Nacional del Comahue, la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año en curso y;

**CONSIDERANDO:**

Que es menester establecer un período de receso funcional de las actividades que se desarrollan en esta Universidad, y concentrar en el mismo la mayoría de las Licencias Anuales Ordinarias.

Que por Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales – Decreto 366/06, en su Art. 84º establece “*La licencia anual ordinaria será otorgada entre el 15 de diciembre del año al que corresponde y el 28 de febrero del año siguiente, teniendo en cuenta el período del receso de actividades de la Institución Universitaria. Cada Institución Universitaria podrá disponer excepciones a esta regla, cuando razones suficientemente fundadas en necesidades del servicio así lo aconsejen*”.

Que existen áreas con tareas sustantivas en las que se desarrollan funciones imposergables durante el mes de enero y febrero de 2025.

**Por ello:**

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º: ESTABLECER** el receso funcional de actividades en la Universidad Nacional del Comahue, extensivo a todas las Facultades, Centros y Complejos Regionales, y dependencias de la Administración Central, durante el período comprendido **a partir del 12 de Enero de 2025 y hasta el 30 de Enero de 2025, ambas fechas inclusive**.

**ARTÍCULO 2º: RESOLVER** que el receso de actividades será integral en todo el ámbito de la Universidad, las/os Señoras/es Decanas/os como así también las/os Secretarias/os y Subsecretarias/os de la Universidad arbitrarán las medidas para que la totalidad del personal a su cargo goce de la Licencia Anual Ordinaria dentro del período indicado en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 3º: ESTABLECER** que para cumplimentar la carga de las correspondientes LAO para todo el personal Docente, Nodocente y Autoridades Superiores se utilizará el módulo Oficina Virtual Digital (<https://oficinadigital.uncoma.edu.ar/autogestion>), estableciendo que la no presentación de las Licencias Anuales Ordinarias, hasta el 09 de Enero de 2026 inclusive se considerará usufructuada la totalidad de la Licencia, debiendo iniciar por los días pendientes de periodos anteriores.

**ARTÍCULO 4º: ESTABLECER** que todo tipo de excepciones a esta norma deberán ser autorizadas por las Autoridades mencionadas precedentemente.



**RESOLUCIÓN N°  
NEUQUÉN,**

**ARTÍCULO 5º: ESTABLECER** que no será reconocido y no dará lugar al reconocimiento del Suplemento por Mayor Responsabilidad, establecido en el Art. 72º del Decreto 366/06, para aquellos Nodocentes que, por tal motivo tengan que cubrir un área que implique mayor responsabilidad que la asignada a su categoría de revista.

**ARTÍCULO 6º: ESTABLECER** que las áreas, tanto en las Facultades, Centros y Complejos Regionales como en la Administración Central, involucradas en tareas de Cierre del Ejercicio Contable, Información y Liquidación de Haberes del Personal, Mesa de Entrada y Salida de Archivos, Dirección de Tecnologías de la Información y aquellas donde los Decanos, Secretarios y Subsecretarios de la Universidad, consideren indispensables la permanencia de personal, deberán prever que el mismo se cumpla con una jornada laboral estipulada por las Autoridades indicadas en el Artículo 2º, dentro del período mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 7º: ESTABLECER** que el personal al que correspondiere un término de licencia mayor a lo establecido en el Artículo 1º de la presente Resolución, adicionará el excedente de días inmediatamente antes o después de las fechas de receso, tomando en estos casos lo previsto en el Art. 79º – Decreto 366/06 y en común acuerdo con las Autoridades Inmediatas Superiores, asegurando el resguardo de las tareas esenciales del área para un mínimo funcionamiento si así lo requiera.

**ARTÍCULO 8º: DETERMINAR** que lo establecido en el Artículo 1º de la presente, regirá para todo el Personal de la Universidad Nacional del Comahue, y durante tal período se realizarán en lo posible y de ser necesario tareas de mantenimiento, limpieza, reparaciones y desinfección.

**ARTÍCULO 9º: ESTABLECER** como asueto administrativo los días 24, 26 y 31 de diciembre de 2025 y el día 2 de enero de 2026.

**ARTICULO 10º: COMUNICAR,** publicar y archivar.